

164



# Órgano de Fiscalización Superior



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
TLAXCALA

0348  
D.A.F.

Dirección General Tlaxcala

UNA NUEVA HISTORIA



No. OFS/0949/2023

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., Marzo 31 de 2023.

L.E.F. MADAI PÉREZ CARRILLO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL  
DEPORTE DE TLAXCALA, "IDET"  
P R E S E N T E.

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera y, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas en relación con el Ente Fiscalizable **Instituto del Deporte de Tlaxcala** este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio número **OFS/3663/2022 de fecha 13 de Septiembre del año 2022**, y, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo del **01 de Enero al 30 de Septiembre del ejercicio 2022**, con fundamento en los artículos 3, 6, 22, 23, 35 y 74 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 7 fracción XIX, 8 fracción I, 15 fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, notifico a usted las **Cédulas de Resultados de Auditoría de Cumplimiento Financiero** de las fuentes de financiamiento siguientes:

### Auditoría Financiera:



#### Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

- Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Beach Pro Tour Challenge-Tlaxcala"
- Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el ente fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente**, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, acompañando la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, **se tendrá por precluido**, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador no **valorará propuesta de solventación alguna**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de Tlaxcala y sus municipios.

Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al ente fiscalizable, por lo tanto, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta





# Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



responsabilidad deberá **notificar dichas cédulas de resultados a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes correspondan que estuvieron en funciones durante el periodo** revisado, que de acuerdo a

sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, en consecuencia, deberán establecer la **coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación** del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.

Finalmente, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que serán notificadas en los términos que establece la Ley, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

De lo anterior, se detallan las observaciones y recomendaciones que contienen las Cédulas de Resultados de las diversas fuentes de financiamiento que se originaron en la revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2022, que consta de **126** fojas de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Fondo	Periodo	Numero de Fojas por Cédula de Resultados					Total
		SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	
<b>Auditoría Financiera:</b>							
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	01 ene – 30 sep	25	61	18	0	0	<b>104</b>
CONVENIO "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Beach Pro Tour Challenge-Tlaxcala"		5	1	9	1	0	<b>16</b>
CONVENIO Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022		2	2	2	0	0	<b>6</b>
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>64</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>126</b>

0 = No se originaron resultados.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**



**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**  
**AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

MIDMT/OCB/JVFD/vjfg